

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 446 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: DANIEL ALONSO MORENO SERNA
RADICACIÓN: 17001-31-03-005-2013-00119-00
TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE
DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110, 461 inciso 3º Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el señor ejecutado el 13 de octubre de 2020 a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 24 de febrero de 2021 7:30 am
DESEFIJACIÓN: 24 de febrero de 2021 5:00 pm

TRASLADO: 25, 26 de febrero y 01 de marzo de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA